

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”
RESOLUCIÓN COMISIÓN ORGANIZADORA N°186-2020-UNTELS

Villa El Salvador 6 de noviembre de 2020

VISTO:

El acuerdo de la Comisión Organizadora de fecha 6 de noviembre de 2020, mediante el cual se dispone: **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Comisión Organizadora N.º 181 que aprueba la convocatoria y bases del “Concurso Público de Méritos para Docentes Ordinarios 2020-II de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur”,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N°30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N°30220 Comisión Organizadora señala que “Aprobada la ley de de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora que tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”;

Que, mediante Resolución Viceministerial N°025-2020-MINEDU, de fecha 24 de enero de 2020, se resuelve: **RECONFORMAR** la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, integrada por: Dr. Fortunato Alva Dávila, en el cargo de Presidente; Dr. Wilson José Silva Vásquez, en el cargo de Vicepresidente Académico; y Dra. Elena Elizabeth Lon Kan Prado, en el cargo de Vicepresidenta de Investigación;

Que, en sesión ordinaria de la Comisión Organizadora de fecha 30 de octubre del 2020 se aprobó la convocatoria y bases del “Concurso Público de Méritos para Docentes Ordinarios 2020-II de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur”.

Que en armonía con ese acuerdo se publicó la Resolución de Comisión Organizadora N°-181-2020 que reproducía el acuerdo en mención.

Que, el Decreto de Urgencia 014-2029 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 en el Capítulo II ,Normas para la Gestión Presupuestal, Sub Capítulo III Medidas de Austeridad, Disciplina y Calidad en el Gasto Público, artículo 8 ,inciso 2 señala : **8.2** “Para la aplicación de los casos de excepción establecidos desde el literal a) hasta el literal ñ), es requisito que las plazas o puestos a ocupar se encuentren aprobados en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP), en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) o en el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE), y en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP), según corresponda,”

Que, la Dirección General de Administración mediante oficio n° 0799-2020 UNTELS-CO-P-DGA con fecha 6 de noviembre 2020 remite a la Unidad de Recursos Humanos el texto del Reglamento de Organización y Funciones recientemente aprobado por el Ministerio de Educación para que elabore el Cuadro de Asignación de Personal C.A.P a la brevedad posible, bajo responsabilidad.

Que, en cumplimiento al artículo 18º de la constitución Política del Perú, Ley N°27413 de fecha 10.01.2001, Ley N° 30184, de fecha 06.05.2014 Resolución Presidencial N°348-2014-UNTECS de fecha 06.05.2014, y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N°025-2020-MINEDU, de fecha 24.01.2020, Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09.07.2014 y el Estatuto al Presidente de la UNTELS;

RESOLUCIÓN COMISIÓN ORGANIZADORA N°186 -2020-UNTELS

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Comisión Organizadora N.º 181 que aprueba la convocatoria y bases del “**Concurso Público de Méritos para Docentes Ordinarios 2020-II de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur**”, en vista que en la actualidad la Universidad no cuenta con todos los instrumentos de gestión administrativa actualizados, requisito indispensable para acceder a la autorización del Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO SEGUNDO: POSTERGAR la convocatoria del “Concurso Público de Méritos para Docentes Ordinarios” a fin de ajustarlo a los requisitos ineludibles establecidos por el Ministerio de Economía y Finanzas en el Decreto de Urgencia 014-2019.

ARTÍCULO TERCERO: ESTABLECER como tarea estratégica institucional y bajo responsabilidad la actualización de los instrumentos de gestión.

ARTÍCULO CUARTO– PUBLICAR la presente Resolución en el **Portal de Transparencia Estándar** de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

ARTÍCULO QUINTO-ENCARGAR la aplicación de la presente Resolución a la Vicepresidencia Académica, a la Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, a la Unidad de Recursos Humanos.



Dr. FORTUNATO ALVA DAVILA
Presidente de la Comisión Organizadora



Lic. MARIO FERNANDO CALLER SALAS
Secretario General